



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Mariluz Tabares Gil, CC. 43.609.560
Demandado	Herederos determinados e indetermindados de: Alcides Carlos Holguín Flórez, CC.716.014
Radicado	05001 31 10 014 2021 00488 00
Decisión	Ordena incorporar documentación Hace requerimiento

Dentro del presente asunto, el curador designado para asumir la representación judicial de los herederos indeterminados del señor **Holguín Flórez**, allegó respuesta a la demanda con excepciones previas y de mérito (correo de febrero 23/2022); a su turno, la apoderada judicial de la demandante emitió pronunciamiento respecto a las excepciones previas (correo de marzo 2/2022). Y el pasado 9 de marzo de la presente anualidad, se recibió respuesta relacionado con derecho de petición referido en la respuesta a la demanda presentada por el curador.

Conforme a lo anterior, se dispone tener por incorporada al plenario la anterior documentación, para los efectos que correspondan.

Y finalmente, se advierte que no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante; de integrar el contradictorio por pasiva con la heredera determinada; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df9ab697095f932be9186e739acab0a163c115fa9db31aba03e57d0abc815de**

Documento generado en 31/03/2022 12:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>